

Evolución de la medicina forense en México 1940-2015

*Mario Alva Rodríguez**

EN 1940, la Ciudad de México alojaba a un millón, 757 mil, 530 habitantes, hoy son 8 millones, 840 mil. El país contaba con 19 millones, 653 mil, 552 personas, hoy son 125 millones, 958 mil, 881 las que lo habitan.

En dicho año, la materia se denominaba generalmente como, medicina legal, era ejercida empíricamente por médicos con dedicaciones profesionales diversas, ya que no existía, de manera formal, la especialidad.

Las necesidades periciales médicas de las instituciones de procuración e impartición de justicia, se cubrían con la contratación temporal o permanente de médicos que deseaban allegarse un ingreso económico añadido al de su desempeño privado.

Por fortuna, algunos de ellos descubrieron que la materia era fascinante y que tenía gran relevancia para la resolución de los asuntos que habían motivado su intervención y, al perseverar en la ocupación, fueron adquiriendo conocimientos y experiencia, que los convirtieron en destacados expertos.

Sin embargo, hay que decir que el ejercicio de la medicina legal se daba en condiciones muy precarias, pues no existían locales apropiados, ni instrumental y equipo de apoyo y los sueldos eran muy bajos. Todo ello observable en las entidades federativas, con una moderada mejoría en algunas ciudades capital y, con mejor organización en el Distrito Federal.

El Servicio Médico Legal del Distrito Federal, se alojó en oficinas anexas a las cortes penales inmediatas a la Penitenciaría del Distrito Federal (Lecumberri) en donde los peritos resolvían sobre clasificación de lesiones, determinación de edad, delitos sexuales, psiquiatría, etcétera. En el mismo edificio se encontraba el laboratorio de toxicología.

* Médico cirujano de la Escuela Médico Militar, miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

La práctica de autopsias se llevaba al cabo en un local, totalmente inadecuado, del Hospital Juárez de la colonia de los Doctores en el Distrito Federal, tanto por los peritos del Servicio Médico Legal, como por los médicos del propio Hospital. Allí concurrían los estudiantes de las escuelas de Medicina y de Jurisprudencia, a recibir las enseñanzas de los profesores de la materia.

El Servicio Médico Legal para la administración de la justicia en el Distrito Federal se regía por la Ley Orgánica de los Tribunales Comunes del Distrito y Territorios Federales, expedida el 28 de enero de 1935, que en su artículo 219 expresaba: “El Servicio Médico Legal del Distrito Federal será desempeñado por los médicos de delegaciones, de hospitales, de cárceles y por los peritos médicos-legistas...”.

Existe de acuerdo con este ordenamiento, un cuerpo de peritos médicos independiente totalmente de las delegaciones, hospitales y cárceles, adscrito al Tribunal Superior de Justicia. Funciona de acuerdo con un Reglamento interior que fue expedido el 27 de junio de 1921 y que en su artículo 1o. establece que: “...el cuerpo de peritos médicos legistas contará para la realización de sus fines con una oficina, un anfiteatro de disecciones y un laboratorio para peritos químicos...”.

La misma Ley en su artículo 224 dice:

...habrá en la Ciudad de México 15 peritos médicos legistas que se encargarán del servicio médico legal del Distrito Federal y de los cuales, cuando menos tres deberán ser especialistas en psiquiatría y cuando menos dos deberán dedicarse a la resolución de los problemas relacionados con la Medicina del Trabajo...

Auxilian en sus labores, a estos peritos, dos peritos auxiliares, dos químicos toxicológicos, un anatomopatologista, un laboratorista clínico o bacteriólogo y el personal administrativo por un secretario que debe ser médico.

Una de las características de esta ley es la que dispone que

...el cargo de perito médico-legista se obtendrá por oposición ante Jurado, presentando el aspirante una prueba práctica y el desarrollo de un tema teórico de Medicina Legal; deberá reunir el que aspire al puesto de perito, los siguientes requisitos: tener más de 30 años de edad y cuando menos 5 de práctica profesional.

Desgraciadamente ésta sana disposición, ante la carencia de aspirantes idóneos, se vio sustituida en la realidad por un nombramiento directo proveniente de un nivel superior, que no siempre resultó acertado.

En 1940, el Servicio Médico Legal del Distrito Federal era la única institución colegiada de la materia de la República mexicana, por lo que solicitaban su auxilio, no sólo el Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales del cual dependía directamente, sino también la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, la Procuraduría General de la República, los juzgados de distrito, los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal para menores, los Tribunales Superiores de Justicia y las Procuradurías de Justicia de todas las entidades federativas.

Ante tan considerable demanda, se hizo evidente la necesidad de que el Servicio contara con instalaciones propias, una mejor dotación en material y equipo y un mayor número de personal. Fue así que el 24 septiembre de 1960 se inauguró el nuevo edificio en la calle de Niños Héroes de la colonia de los Doctores, en el que iniciaron labores el siguiente 9 de noviembre.

Por Decreto publicado el 29 de diciembre de 1961, se asignó a la institución el nuevo nombre de Servicio Médico Forense del Distrito Federal. Cabe mencionar aquí que ya en 1958, el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México había cambiado el nombre de la cátedra de Medicina Legal al de Medicina Forense. Unos meses después la Facultad de Derecho de la propia Universidad adoptó la misma denominación para la materia.

La puesta en marcha del nuevo edificio mencionado pareció actuar como detonador en el reconocimiento de la importancia de la medicina forense por parte de las autoridades y médicos en todo el país. Esto se manifestó en tres ámbitos: primero en la remodelación o construcción de instalaciones mayormente adecuadas, segundo en la aparición de cursos para especialización de profesionales en medicina forense y en tercer lugar, en la efervescencia de reuniones, jornadas, simposios y congresos en todo el país.

La Dirección General de Servicios Médicos del Distrito Federal logró que en el Hospital Rubén Leñero se instalara una Agencia del Ministerio para facilitar la intervención pericial de los médicos que ahí laboraban y desde 1960 se autorizara la práctica de necropsias. En 1962 recibieron igual autorización los Hospitales de urgencias de Xoco y de Balbuena.

En el Servicio Médico Forense (SEMEOF) del Distrito Federal se organizó en 1964 el primer curso de adiestramiento en Medicina Forense, que contó con el apoyo de la División de Estudios Superiores de la UNAM y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que adquirió un carácter introductorio y tuvo una duración de diez meses.

En 1971 se desarrollaron en el puerto de Veracruz las primeras Jornadas para el mejoramiento profesional de los peritos médicos del estado. Ese mismo año se protocolizó el Colegio de Médicos forenses del estado de Veracruz y de la República mexicana.

En 1974 fundaron el Instituto de Medicina Forense con el aval de la Universidad Veracruzana. Allí mismo, se inicia la maestría en Medicina Forense, que tiene una duración de cuatro semestres. En los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal se organizó, en 1974, el curso de especialización y maestría en Medicina Legal, con duración de dos años, impartido por la Asociación de Medicina Legal contando con el reconocimiento de la UNAM.

En 1980 se dio inicio a la maestría en Medicina Forense, con duración de tres años, en la Escuela Militar de graduados de sanidad, de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

En 1984 se formalizó el curso de especialidad en Medicina Forense, con duración de dos años, con sede en el Servicio Forense del Distrito Federal y aval académico de la sección de graduados de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional.

Sucesivamente se fueron añadiendo sedes para la especialización, en varios estados de la federación, a saber: Guadalajara, Jalisco; Toluca, Estado de México; Culiacán, Sinaloa; Hermosillo, Sonora; Morelia, Michoacán; Monterrey, Nuevo León y otras más.

De entonces a la fecha se han impartido en todo el país, numerosos cursos sobre la materia, ya sea con el carácter de introductorios, actualizaciones, monográficos o de otro alcance. Dichos cursos se han efectuado en diversas instituciones universitarias, institutos de capacitación de Procuradurías de Justicia, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en Servicios Periciales y Médico Forenses y hasta en sociedades y asociaciones civiles, de alguna manera relacionadas con las ciencias forenses.

En las instalaciones del SEMEOF del Distrito Federal, se impartieron, en los años ochenta, los primeros cursos monográficos sobre odontología, antropología, entomología y psiquiatría forenses, que dieron lugar a la creación o a la consolidación de los Departamentos corres-

pondientes, primero en el servicio mismo y luego, como una consecuente necesidad, en los servicios de toda la República.

También en el SEMEFO del Distrito Federal se desarrolló un curso de formación de técnicos embalsamadores, cuyos egresados se esparcieron por el país. Por sus enormes repercusiones, es pertinente mencionar que la catástrofe consecutiva a los sismos de septiembre de 1985 significó para el Servicio una exigencia extrema, que lo llevó a su punto de saturación y hasta puso en riesgo su integridad material.

Afortunadamente, los extensos daños sufridos no afectaron a la estructura y se pudo continuar laborando gracias a la conducta responsable de los trabajadores y así se cumplió con las funciones legales y sociales que le competían.

Unos meses más tarde, las autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dispusieron que se implementara una amplia remodelación del edificio, lo que le permitió continuar en actividad hasta el 2008, en que se muda a un moderno edificio situado a unos cuantos metros hacia el sur y más tarde (2011), cambia su nombre a Instituto de Ciencias Forenses.

En provincia, en la que, como regla general, las condiciones de toda índole (número y preparación de los peritos, anfiteatros, instrumental y equipo) iban a la zaga de las prevalecientes en el Distrito Federal las Procuradurías de Justicia locales emprendieron mejoras en las áreas de trabajo y en la capacitación de los peritos médico forenses.

Paulatinamente se han ido acortando las distancias y al presente se encuentran servicios médico forenses de alto nivel como son los de Guadalajara (Jalisco), que a partir de agosto de 1998 constituyeron el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los de Toluca (Estado de México), los de Culiacán (Sinaloa), los de Monterrey (Nuevo León), etcétera.

Cierto es que todavía en muchos servicios médicos periciales periféricos se padecen carencias tanto materiales como humanas, que se deben corregir.

En México, hasta mediados del siglo pasado, las especialidades en las distintas ramas de la medicina se ejercían por simple elección de los médicos que así lo deseaban.

Ya desde fines del siglo XIX, en países de Europa y, más tarde, en los Estados Unidos, el carácter de especialista sólo se reconocía después de acreditar los correspondientes cursos diseñados para tal fin.

Fue bajo la influencia de este mecanismo que empezaron a implementar los cursos de especialidad de nuestro país.

Dichos cursos se han visto reforzados, en busca de las más altas calidades, por la aparición de los Consejos propios de cada especialidad. Estos tienen como función primordial controlar el nivel de preparación de los especialistas y promueven que el ejercicio de las especialidades sólo se permita a quienes estén certificados por el Consejo que le corresponde.

Se exige igualmente la recertificación periódica, generalmente con plazos de cinco años, para que los profesionistas perseveren en su educación médica continua y se mantengan actualizados.

En 1963 se fundó el primer Consejo que correspondió a la especialidad de Anatomía Patológica. Sucesivamente se han constituido nuevos Consejos; en 1974 la Academia Nacional de Medicina otorgó reconocimiento a diez Consejos, para 1990 ya eran treinta. Actualmente son 47, dentro de los cuales se encuentra el Consejo Mexicano de Medicina Legal y Forense A. C. que se constituyó en 1990.

Respecto al número de médicos especialistas certificados, en 1974 eran 500, en 2000 había 59,064 y desde entonces, se viene dando un incremento considerable en tal afiliación.

Como un elemento añadido de control y apoyo de los Consejos se formó en 1995 un Comité Normativo Nacional de Consejos Especialidades Médicas, compuesto tanto por representantes de la Academia Nacional de Medicina, como de la Academia Mexicana de Cirugía y de la Asamblea de Consejos de Especialidades Médicas, que se caracteriza por ser permanente, multidisciplinario, representativo y autónomo y que tiene la capacidad de otorgar la idoneidad y el refrendamiento periódico a los Consejos.

Resulta así que los médicos que pretendan obtener su registro como especialistas deberán exhibir el diploma universitario de la especialidad y el certificado del Consejo respectivo que cuente con el reconocimiento de idoneidad del Comité Normativo Nacional.

Para el registro de los certificados o diplomas de especialidad médica se deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública, que a través de su Dirección de Profesiones expedirá la autorización para ejercer la especialidad médica en cuestión.

También se han efectuado múltiples reuniones, jornadas y congresos, de alcance doméstico, local, regional, nacional e internacional, a todo lo ancho y largo de la República.

Tal proliferación de cursos y reuniones traduce lo que ya nadie pone en duda el interés y la enorme importancia que tiene la medicina

forense para una impecable administración de justicia. Claro está que aquellas actividades no sólo deben valorarse por su número, sino también por el cumplimiento con altas calidades científicas y éticas; pero sobre todo deben por ningún motivo, convertirse en jugosas fuentes de ingresos monetarios, lo que lamentablemente sucede con cierta frecuencia.

Una actividad colateral de gran proyección, llevada a cabo en los servicios médico-forenses es la docencia; actividad que desde 1940 se viene desarrollando y que seguramente seguirá en el futuro.

Las universidades, las escuelas y las facultades de medicina y derecho, las de odontología y enfermería, los institutos de formación profesional pericial y de policía, encuentran ahí materiales valiosos para la formación de sus alumnos. Los cadáveres son fuentes extraordinarias de conocimientos y la gran variedad de asuntos médico-legales que se ventilan ofrece opciones sin límite de aprendizaje, para los alumnos que acuden, independientemente de la clase de estudios que estén cursando. Lo mismo que se trate de pregrados, técnicas específicas e inclusive, de investigación.

De manera complementaria de los servicios médico-forenses han surgido numerosos autores de libros y artículos sobre la materia. Para justipreciar estas autorías es conveniente citar que los estudiantes de medicina legal, a mediados del siglo XX (1940), se veían en la necesidad de consultar obras de autores franceses, italianos y españoles ante la ausencia de textos actualizados de autores mexicanos.

Hay que recordar que la medicina forense se compone de un cuerpo de conocimientos de base que son válidos en todo el mundo, pero que también contiene criterios que se derivan de la legislación propia de cada país, lo que con frecuencia significa enorme diferencias.

Por ello, la necesidad de recurrir a la consulta de obras nacionales que llenen esos requerimientos. Por fortuna, esto ha venido aconteciendo y no es vano reiterar que los progresos de las ciencias médicas y las actualizaciones de las ciencias jurídicas, deben ser incorporados a los textos que se ofrecen a los estudiosos.

Hay ya una larga lista de autores nacionales, integrada a lo largo de estos últimos 75 años, que permite al lector particularizar, según el estilo y el tratamiento de los temas, en la elección que conviene más a sus fines.

Es justo reconocer que una de las debilidades de los servicios médico-forenses en nuestro país es la investigación científica. No obstante,

en dichos servicios existe un gran potencial para efectuarla, por la diversidad y el gran número de los asuntos que se les plantean, se tropieza de inmediato con la carencia de presupuestos específicos y con la inexistencia de plazas para investigadores.

A pesar de todo ello, y como resultado de considerables esfuerzos, se ha logrado concretar cierto caudal de investigadores de modestias proporciones; pero de interesantes contenidos.

Finalmente, resulta obligado mencionar la incorporación de los estudios de genética a la práctica médico-forense, principalmente para la identificación de personas vivas o muertas y para la determinación de la paternidad. Lamentablemente, se requiere de una tecnología de alto costo, lo que ha concentrado su adopción en las instituciones de la capital de la República y de algunas capitales estatales, las que, en casos especiales, auxilian a escalones que carecen de tan útil recurso.

CONCLUSIONES

A lo largo de los últimos 75 años la medicina forense en México ha experimentado una favorable evolución, transitando de un ejercicio profesional predominante empírico, a uno con bases en la medicina moderna y con franco impulso hacia la especialización.

Los servicios médico-forense han sido dotados, en una amplia mayoría, con edificios propios, nuevos o remodelados y equipados con mejores recursos materiales de trabajo.

Los empleados se han visto beneficiados con aumentos en sus percepciones salariales.

Las actividades médico-forenses, en su conjunto, han ganado un reconocimiento creciente por su importancia y trascendencia para la administración de la justicia, por parte de las autoridades, los profesionales de la medicina y el derecho y aun de los ciudadanos.

A las anteriores consideraciones, que tienen validez general, hay que añadir la aceptación de que existen muchas diferencias entre los servicios médico-forenses de las múltiples localidades geográficas del país. Se puede hablar de que se observan tres niveles de los mismos.

En un primer nivel están los pertenecientes a la Ciudad de México y a las capitales de los Estados de más fuerte economía. En ellos se cuenta con peritos médicos especializados, también con peritos en odontología, antropología y genética forenses y tienen laboratorios bien montados, con personal capacitado.

En el segundo nivel están los servicios con un núcleo de peritos médico forenses bien capacitados y con laboratorios en número limitado y con funciones que son distintas según cada localidad.

En el tercer nivel encontramos las unidades pequeñas, a veces con un par de peritos médicos y escasos auxiliares. Estas unidades pueden requerir ayuda de los niveles superiores, sea de asesoría o de exámenes de laboratorio.

Por supuesto que de esta situación surge el reto de incrementar el número y calidad de los recursos humanos y materiales, de acuerdo con las demandas de cada servicio.

Como meta prioritaria se debe propugnar porque todos los peritos médico forenses que laboran en las instituciones oficiales tengan acreditado la especialidad y, luego, su certificación y recertificaciones sucesivas por el correspondiente Consejo de Especialidad.

En la misma tónica y por las repercusiones que tiene la actividad docente, es recomendable que los profesores que impartan la materia de Medicina Forense en cualquiera institución educativa, no solo sean especialistas acreditados, sino también que cuenten con experiencia derivada de su propia práctica médico-forense.

La exigencia de la especialización no debe quedar restringida a los peritos médicos, debe extenderse a los peritos de otras materias que laboren dentro del servicio.

Es de recomendarse que los servicios médico-forenses incluyan en sus procedimientos a las llamadas autopsias alternativas, como son la autopsia sicológica y la autopsia virtual que tienen importantes indicaciones.

Ante la inminencia de la adopción generalizada del sistema penal acusatorio, es indispensable que los peritos reciban capacitación que les ilustre acerca del mismo y les permita participar atinadamente en las diligencias que les serán encomendadas, ya que el nuevo sistema propiciará que los peritos se vean cuestionados, no sólo respecto al contenido de sus conclusiones, sino también tendrán que explicar cómo se llegó a ellas.

Es premisa indiscutible que toda intervención pericial debe sujetarse a los principios de la ética. Como instrumento para fomentar su observancia, se propone la creación dentro de los servicios médicos forenses de comités de ética, en los que se ventilen, entre pares, los asuntos que la impliquen, pretendiendo con ello la toma de acciones correctivas, normativas y educacionales.